

REPÚBLICA DE COLOMBIA



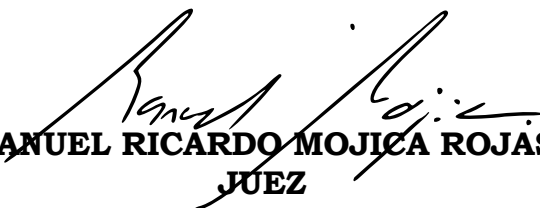
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

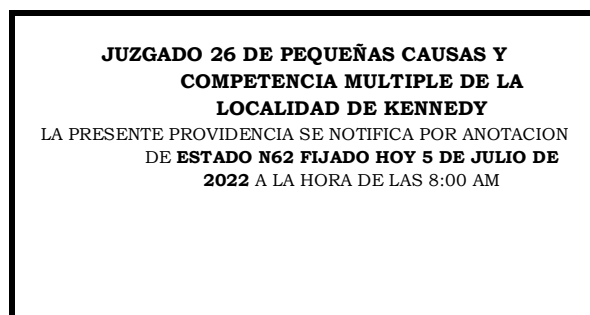
Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2018-00414.

En atención a la manifestación que antecede, requiérase a la parte demandante para que acredite el trámite de los documentos emitidos por medios electrónicos de conformidad al literal B.¹ de la Instrucción Administrativa N°05, emitida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



¹ Instrucción Administrativa N°05. B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica. “Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto 806 de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente: 1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto...”.

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3debadc36934ea0ee5b32737c815824e440373f9b48a536f60722fa16fe0dec8

Documento generado en 01/07/2022 01:42:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**